



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BSWG/2/5
18 de marzo de 1997
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA
Segunda reunión
Montreal, 12 a 16 de mayo de 1997

GLOSARIO DE TÉRMINOS QUE PODRÍAN FIGURAR EN UN PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Resultados de un estudio preliminar realizado por la Secretaría*

A. DEFINICIONES PROCEDENTES DE ACUERDOS INTERNACIONALES VINCULANTES

Efectos adversos

"Los cambios en el medio físico o las biotas, incluidos los cambios en el clima, que tienen efectos deletéreos significativos para la salud humana o para la composición, resistencia y productividad de los ecosistemas tanto naturales como objeto de ordenación o para los materiales útiles al ser humano." (Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, 1985)

Por 'efectos' se entiende toda consecuencia adversa, ya sea directa o indirecta, inmediata o retardada causada por un accidente industrial que afecten, entre otros, i) a los seres humanos, la fauna y la flora; ii) el suelo, el agua, el aire y el paisaje; iii) a la interacción entre los factores de los apartados i) y ii); iv) a los bienes materiales y el patrimonio cultural, incluidos los monumentos históricos. (Convenio sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales, 1992)

* La Secretaría prosigue este estudio a fin de encontrar otros términos que podrían figurar en un protocolo sobre seguridad de la biotecnología, y prevé publicar una versión actualizada del glosario más adelante.

Na.97-1179

210497

230497

/...

Autoridad competente

"La autoridad gubernamental designada por una Parte para recibir, en la zona geográfica que la Parte considere conveniente, la notificación de un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos, así como cualquier información al respecto, y para responder a esa notificación." (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, 1989)

Punto de contacto

"Por 'punto de contacto' se entiende el organismo designado por las Partes para que se ocupe de recibir y proporcionar información sobre los accidentes que se produzcan a causa de movimientos transfronterizos de desechos y otra información a la Conferencia de las Partes." (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, 1989)

Consentimiento fundamentado previo

"El principio de que el envío internacional de un producto químico prohibido o rigurosamente restringido a fin de proteger la salud de la población o el medio ambiente no debe realizarse sin el acuerdo, cuando corresponda, o contra la decisión de la autoridad nacional designada del país importador." (Proyecto de convenio PNUMA/FAO sobre el consentimiento fundamentado previo en relación con ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional)

Movimiento transfronterizo

"Por 'movimiento transfronterizo' se entiende todo movimiento de desechos peligrosos o de otros desechos procedente de una zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado [a saber, "toda zona terrestre, marítima o del espacio aéreo en que un Estado ejerce, conforme al derecho internacional, competencias administrativas y normativas en relación con la protección de la salud humana o el medio ambiente"] y destinado a una zona sometida a la jurisdicción nacional de otro Estado, o a través de esta zona, o a una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado, o a través de esta zona, siempre que el movimiento afecte a dos Estados por lo menos." (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, 1989; y Convención de Bamako sobre la

/...

prohibición de la importación a África y la fiscalización de los movimientos transfronterizos y el manejo dentro de África de desechos peligrosos, 1991)

B. OTRAS DEFINICIONES

Información y acuerdos previos (véase también "consentimiento fundamentado previo")

Por información y acuerdo previos se entiende el principio de que el intercambio internacional de plantas y microorganismos transgénicos que podrían afectar negativamente a las plantas no debería realizarse sin el acuerdo o en contra de la decisión de la autoridad competente en el país receptor. (Proyecto de Código de Conducta de la FAO relativo a la biotecnología vegetal que afecta a la conservación y utilización de recursos fitogenéticos)

Accidente (accidental)

Todo incidente que represente una liberación significativa e involuntaria de microorganismos modificados genéticamente en el curso de su uso confinado que pudiera presentar un peligro inmediato o retardado para la salud humana y el medio ambiente. (Directiva del Consejo 90/219/EEC sobre el uso confinado de microorganismos modificados genéticamente)

Liberación accidental

La emisión no intencionada de un agente microbiológico (es decir, un microorganismo o un virus) o célula eucariótica debido a una falla en el sistema de confinamiento. (Medidas propuestas de las Directrices para la investigación con moléculas de ADN recombinante (51 Federal Register 16958) National Institute of Health 55 FR 53258)

Bioseguridad

Aspectos de seguridad relacionados con la aplicación de biotecnologías y con la liberación en el medio ambiente de plantas transgénicas y otros organismos, particularmente microorganismos, que podrían afectar negativamente a los recursos genéticos vegetales, a las plantas, a la salud humana o de los animales o al medio ambiente. (Proyecto de Código de Conducta de la FAO relativo a la biotecnología vegetal que afecta a la conservación y utilización de recursos fitogenéticos)

Centros de origen y diversidad

Lugares del mundo donde las plantas cultivables tienen la mayor

/...

diversidad genética en forma de plantas cultivables y variedades tradicionales y/o especies silvestres conexas. Los centros de diversidad son -por lo común, pero no siempre- los mismos lugares que los centros de origen o el cultivo más antiguo de la planta (UNIDO BINAS Website: Biotechnology Library: Perils amidst the promise: glossary)

Autoridad competente

Un gobierno, organismo u organismos encargados de regular la biotecnología, la bioseguridad, los derechos de propiedad intelectual y otros aspectos pertinentes. (Proyecto de Código de Conducta de la FAO relativo a la biotecnología vegetal que afecta a la conservación y utilización de recursos fitogenéticos)

Utilización confinada

"Cualquier operación que implique organismos controlados por barreras físicas, o una combinación de barreras físicas y/o químicas y/o biológicas, que limiten su contacto con el entorno potencialmente receptor, que incluye los seres humanos o sus efectos en él." (Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología, PNUMA)

Una operación en la que se modifiquen genéticamente microorganismos o en la que esos microorganismos modificados genéticamente se mantengan en cultivos, almacenen, usen, transporten, destruyan o eliminen y para los que se usen barreras físicas o una combinación de barreras físicas, junto con barreras químicas y/o biológicas, para limitar su contacto con la población en general y el medio ambiente. (Directiva del Consejo 90/219/EEC sobre la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente)

Liberación deliberada

"Cualquier utilización de organismos que no esté confinada." (Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología, PNUMA)

Introducción en el medio ambiente, con fines científicos o comerciales,

/...

de plantas y microorganismos transgénicos. (Proyecto de Código de Conducta de la FAO relativo a la biotecnología vegetal que afecta a la conservación y utilización de recursos fitogenéticos)

"Una introducción deliberada en el medio ambiente de un OMG o de una combinación de OMG sin que se hayan tomado medidas de contención tales como barreras físicas o una combinación de barreras físicas junto con barreras químicas y/o biológicas utilizadas para limitar su contacto con la población en general y el medio ambiente." (Directiva del Consejo 90/220/EEC sobre la liberación deliberada en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente)

Familiaridad

Poseer suficiente información para poder juzgar la seguridad o los riesgos de un OVM. Puede usarse para indicar los modos de controlar los riesgos. No es sinónimo de seguridad. Un grado relativamente bajo de familiaridad puede compensarse con prácticas de manejo adecuadas. La familiaridad puede aumentar mediante ensayos o experimentos. Este

aumento de familiaridad puede entonces servir de base para la evaluación futura de los riesgos. (Grupo de Expertos sobre seguridad de la biotecnología, El Cairo 1995)

"Los conocimientos y la experiencia con un organismo, la aplicación prevista y el medio receptor potencial." (Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología, PNUMA)

La familiaridad se basa en los conocimientos y la experiencia de que se dispone para realizar un análisis de riesgo/seguridad antes de aumentar la escala de utilización de una nueva estirpe o de variedades de plantas de cultivo obtenidas por selección en un medio determinado. La familiaridad tiene en cuenta, pero no se limita a, los conocimientos y la experiencia con: la planta de cultivo, incluidas sus características de floración/reproductivas, requisitos ecológicos, y experiencia adquirida en su reproducción; el medio agrícola y el entorno del lugar del ensayo; rasgo o rasgos específicos que se transfieren a la estirpe o estirpes de plantas; resultados de investigaciones básicas anteriores incluidas la investigación en invernaderos y la investigación de campo a pequeña escala con la nueva estirpe o con otras estirpes que tienen el mismo rasgo; el aumento de la escala de utilización de estirpes de plantas de cultivo creadas por técnicas fitogenéticas más tradicionales; el aumento de la utilización de otras estirpes creadas con la misma técnica; la presencia de plantas relacionadas (y sexualmente compatibles) en el entorno natural, y conocimiento de las posibilidades que ofrece la transferencia de genes entre la planta de cultivo y la especie conexas; e interacciones entre la planta de cultivo, el medio y el rasgo. (Safety Considerations for Biotechnology Scale-up of Crop Plants: OCDE 1993)

Organismos vivos modificados (OVM)

Todos los organismos producidos mediante técnicas de recombinación del ADN con una gama más amplia de tecnologías de modificación pertinentes al considerar levaduras y organismos procarióticos modificados vivos. (Informe del Grupo de Expertos sobre la seguridad de la biotecnología, El Cairo 1995)

Organismos modificados genéticamente (OMG) cuyo material genético no se produce naturalmente por apareamiento o recombinación natural. (Informe del Grupo de Expertos IV del PNUMA)

Movimiento (véase "transferencia")

/...

Enviar, presentar para el envío, presentar para la entrada, importar, recibir para el transporte, llevar o transportar o mover de otras formas o permitir movimientos de entrada, a través o dentro de los Estados Unidos. (US Federal Register, 7 Code of Federal Regulations part 340, Restrictions on the Introduction of Regulated Articles, 1993)

Consentimiento fundamentado previo

"El principio de que el envío internacional de un producto químico prohibido o rigurosamente restringido a fin de proteger la salud de la población o del medio ambiente no debe realizarse sin el acuerdo, cuando corresponda, o contra la decisión de la autoridad nacional designada del país importador." (Directrices de Londres para el Intercambio de Información acerca de Productos Químicos Objeto de Comercio Internacional, PNUMA)

"El principio de que no deberá procederse al envío internacional de un plaguicida prohibido o severamente limitado para proteger la salud humana o el medio ambiente, sin el acuerdo previo cuando así esté establecido, o contraviniendo la decisión de la autoridad nacional competente del país importador participante." (Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, FAO)

Valoración de riesgos

El uso de datos científicos para identificar y caracterizar la naturaleza y magnitud de los peligros, de haberla, y la probabilidad de que se materialicen esos peligros. (Informe del Grupo de Expertos sobre seguridad de la biotecnología)

"Las mediciones para calcular qué daños podrían causar, con qué probabilidad se producirían y la escala del daño estimado." (Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología, PNUMA)

Gestión de riesgos

La ejecución de las medidas más adecuadas para minimizar los riesgos identificados y mitigar sus efectos al tiempo que se alcanzan los

/...

resultados previstos. (Informe del Grupo de Expertos sobre seguridad de la biotecnología)

Se refiere a los modos en los que se aplican métodos apropiados para minimizar los riesgos y no debería determinarse por los resultados del análisis de riesgos/seguridad ni en proporción a éstos. No incluye consideraciones más amplias de carácter político, socioeconómico, de valor y/o éticas. (Safety Considerations for Biotechnology Scale-up of Crop Plants, OCDE, 1993)

"Las medidas utilizadas para velar por que la producción y la manipulación de un organismo sean seguras." (Directrices Técnicas Internacionales sobre Seguridad de la Biotecnología, PNUMA)

Seguro/a o seguridad

Las condiciones que se determinen -con certeza razonable- que tienen riesgos aceptables o insignificantes para la salud humana o para los ecosistemas ordenados o naturales. (Proposed United States Department of Agriculture Guidelines for Research Involving the Planned Introduction into the Environment of Organisms with Deliberate Modified Hereditary Traits, US Department of Agriculture, 56 FR 4134, 1º de febrero de 1991)

Transferencia segura

Es la transferencia que elimina completamente todo efecto adverso sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. (Proyecto de protocolo sobre bioseguridad del Convenio sobre la Diversidad Biológica, preparado por el Community Nutrition Institute, 910 17th Street NW, Suite 413, Washington, DC 20006)

Liberación involuntaria

Toda liberación de organismos modificados genéticamente que no es una liberación deliberada. (Informe del Grupo de Expertos IV del PNUMA)

/...